

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
8/2026**

**ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE MORELOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a trece de marzo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos digitalizados de Dolores Álvarez Díaz, Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en representación de ese Poder.	981-SEPJF

Documentales que se enviaron el doce de marzo del año en curso, a través del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a trece de marzo de dos mil veintiséis.

I. Contestación de la demanda.

Visto el escrito y anexos digitalizados de la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, por medio del cual contesta la demanda en esta controversia constitucional, en términos de los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjunta a la contestación la documental correspondiente al nombramiento de la promovente, se reconoce su representación en relación con ese Poder Ejecutivo local¹.

Sin que pase inadvertido que la promovente ha sido omisa en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, de conformidad con el artículo 38,

¹ De conformidad con la documental digital que al efecto exhibe y en términos del artículo 38, fracción II, de la **Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos**, que establece:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones: (...). II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal; (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 8/2026

fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; no obstante, como lo solicita se invoca como hecho notorio² que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado correspondiente al dos de octubre de dos mil veinticuatro.

III. Domicilio, delegados y pruebas.

Con fundamento en los artículos 5, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, así como 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designa como delegados a las personas que menciona y ofrece como pruebas las documentales que efectivamente acompaña en formato digital, la presuncional y la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia.

IV. Acceso a expediente electrónico.

Respecto de la solicitud del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos relativa al acceso al expediente electrónico, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que la promovente y el delegado que menciona cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario **8/2020**, se **acuerda favorablemente su petición.**

Con la precisión que la consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a éste, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero del mencionado Acuerdo General **8/2020**.

V. Medios electrónicos.

Se autoriza a los delegados hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

² Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto, con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: *"HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURIDICO"*.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 8/2026

VI. Traslados.

De conformidad con el artículo 10, fracción IV de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve³, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora, la Fiscalía General de la República y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la contestación de demanda y sus anexos, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Por otra parte, **dado lo voluminoso del expediente** en que se actúa, **fórmese el tomo II del cuaderno principal.**

VII. Notifíquese.

Por lista, por oficio al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, así como electrónicamente al Poder Judicial estatal actor y a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de trece de marzo de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **8/2026**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste.
SRB/MESH/DAAG. 3

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/03/2026T16:07:07Z / 19/03/2026T10:07:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	26 62 85 59 36 8c f2 06 fa 4d 3d d0 0a e1 21 4a e7 fa 40 93 f7 87 61 cd b7 75 88 ed f3 43 86 b5 7c 7c 31 31 e0 b8 33 bd 8c 34 62 f1 a9 3d b1 f4 06 df e7 6a 49 df d8 96 c9 25 5a 4c 1f 9c 3d 46 9b 56 78 8c 98 75 cc ff 60 c3 9e aa a2 7c 25 08 da 81 37 8f 1b 60 df ea f6 95 7b d2 6f 57 e9 cd 86 65 60 fb 69 b5 c3 36 ab 10 66 c3 df 7b 18 f5 f5 b8 c5 79 95 fb 57 47 0b 22 36 e0 6c 76 dc 19 41 4e af 0a 25 ac f6 b6 02 6b a9 8c 00 e1 62 18 6b 4d 7d 69 49 ef 43 54 08 79 1e 36 b8 e8 9d 25 a4 32 66 35 1e 90 2a 65 21 91 f4 5d c0 1c 6d 17 f2 4a 95 ff ba 11 2d 3f 8e 5f bb e0 1f 22 ae ef 97 c7 5e 0e c5 82 ab c2 9c a0 b6 bf c5 cf da c2 fe 3e 15 8d b8 48 c9 2a 10 b0 04 22 60 6c 18 29 3c f3 f3 7 06 10 0f 40 4f 48 57 51 36 c1 3f 1f 34 75 5b b2 d3 43 45 72 cd 8a 07 f2 2d 4b b5 65				
Validación OCSF	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/03/2026T16:07:07Z / 19/03/2026T10:07:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSF	OCSF de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSF	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSF	636a6673636a6e000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/03/2026T16:07:07Z / 19/03/2026T10:07:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	12T0955			
	Datos estampillados	FB51CC3B3A8682039CF8876853EFADAC03900F6E7D0764435504A7B942B86A01DD223			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/03/2026T00:48:08Z / 17/03/2026T18:48:08-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	86 d6 ac 95 64 0c 09 b2 ac 3b c4 8e ca 3b 9e ff 12 0f 3f 4e 46 79 b3 11 ae eb 37 02 c4 5c 94 98 3d 45 69 95 7e d3 14 eb df d4 10 4c b5 79 76 62 7a 71 e9 bf f8 90 ee 69 d5 e7 16 76 14 c7 6d e0 87 01 49 06 60 85 b9 74 25 ad c9 13 bb b1 35 0c ea 01 b4 20 cd 33 42 f9 f5 c6 bb 5f a7 f9 bb 91 e9 5b 07 eb 5f 1f a6 fd 17 9d fc 5d 6d bd 8f 46 d8 6b de c2 28 cc e8 8b 18 a5 92 1c bd 95 f8 93 77 8c b2 53 4b b2 7e 89 bf 62 45 53 e4 98 dd da d2 13 76 ba 22 34 86 1f 02 70 71 07 b2 3e fa 84 1b a4 94 88 69 45 33 30 41 cc 83 50 fa 31 81 64 19 d1 61 c0 74 e8 3f 27 ee 18 94 99 16 c2 73 32 27 03 77 bf 99 5c 52 5f 60 06 fd 0f 26 93 07 41 98 d8 f4 1c dd 6f 3e 85 6b cf 61 0a a9 6e bb d5 46 23 24 98 25 7c 48 81 91 d8 75 2a 27 13 5f 5d b5 c2 fd e9 e5 ea 89 80 f8 db 9f 04 7d 65 3a f1				
Validación OCSF	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/03/2026T00:48:09Z / 17/03/2026T18:48:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSF	Servicio OCSF ACT del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSF	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSF	706a6620636a6632000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/03/2026T00:48:08Z / 17/03/2026T18:48:08-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1195630			
	Datos estampillados	0ACA0CB579E05F976AC5F695BA60234A0E1B88D3B75647420FA3AD0EE41FADFCEC			